

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

750 *Anuncio de la Notaría de D. Javier José Mateos Salgado sobre subasta extrajudicial.*

Don Javier José Mateos Salgado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta villa de Móstoles,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Móstoles, Avenida del Dos de Mayo, número 5, primero, se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada: "Urbana.- Piso cuarto derecha, designado con la letra B, en Móstoles (Madrid), en la Barriada de Cerro Prieto y con fachada a la Avenida de Cerro Prieto, número 4. Superficie: 68,46 m². Cuota: 5,239%. Inscrito en el Registro número 2 de Propiedad número 2 de Móstoles, finca 14383. Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el 21 de febrero de 2012 (martes), a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de 253.600,00 euros; de no haber postor o resultar fallida, la segunda subasta el 16 de marzo de 2012 (viernes), a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 13 de abril de 2012 (viernes), a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras, en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el 25 de abril de 2012 (miércoles), a las 10,00 horas. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponde en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario (emitido por un Banco o Caja) a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Móstoles, 4 de enero de 2012.- El Notario.

ID: A120000451-1